



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico fue presentada, por la abogada Liana Marcela Arias Sierra, en calidad de defensora pública, la renuncia al poder concedido por señor Nicolás Andrés Riaño González; una vez revisada dicha solicitud este despacho procede a aceptar la renuncia presentada, teniendo en cuenta que reúne los requisitos del Art 76 del Código General del Proceso, toda vez que el señor Nicolás Andrés Riaño González fue debidamente comunicado.

De otra parte, se requiere al señor Riaño González, para que si acuda nuevamente a la Defensoría del Pueblo para que le designen nuevo Defensor, o si es su deseo constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f0e46879df4a412368712a368a7a6606a69e9295e04b49e8bb2a4d841f9c9b**

Documento generado en 03/05/2022 06:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>